



## Unidades Económico Administrativas - Declaración Jurada Anual

Las unidades económico administrativas inscriptas en la DGI de acuerdo al artículo 28 del Decreto 30/015 de 16/01/15 (Reglamentario del Impuesto al Patrimonio), deben presentar una declaración jurada anual confeccionada al 30 de junio de cada año (Formulario 3600 - Aplicación Sigma), determinando los activos afectados a explotaciones agropecuarias de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38 del Título 14 del Texto Ordenado 1996.

La referida declaración correspondiente al presente año deberá presentarse hasta el **18 de setiembre de 2019** por Internet , medios magnéticos en los locales de cobranza habilitados o en dependencias de la DGI.

Las unidades económico administrativas no estarán obligadas a inscribirse en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva, cuando se cumpla simultáneamente que:

- a) el monto total de los activos afectados a explotaciones agropecuarias de cada uno de sus integrantes no supere las UI 6.000.000 , determinado de acuerdo con lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 38 del Título 14 del Texto Ordenado 1996; y
- b) los referidos integrantes se encuentren exonerados del Impuesto al Patrimonio por sus activos afectados a explotaciones agropecuarias."